



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2025-MDA/CM**

Amarilis, 21 de enero de 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 557-2024-MDA-GAJ, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1518-2024-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro; Informe N° 1292-2024-MDA/GPP, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 064-2024-MDA-GPP/SGPMI/AFTI, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de Área Funcional de Tecnología de la Información; Informe N° 1277-2024-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana; Informe N° 263-2024-MDA-GAJ, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 410-2024-MDA/GDUR, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 979-2024-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro; Informe N° 226-2024-MDA-GAJ, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el documento con Reg. Exp. Adm. N° 14666, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Presidente del Comité del Esquema de Ordenamiento Urbano San José de Paucar; Oficio N° 0589-2024-MPHCO/GDLOT, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco; Informe N° 1457-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huánuco; Informe N° 817-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el área de Ordenamiento Territorial; Oficio N° 177-2024-MDA/GDUR, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 419-2024-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro; Informe N° 092-2024-MDA-GDUR-SGPUC/KJAA, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por la Asistente Técnica de Arquitectura; Carta N° 001-2024-CEOUSJP, con Reg. Exp. Adm. N° 05751, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Presidente del Comité del Esquema de Ordenamiento Urbano San José de Paucar del Distrito de Amarilis; demás actuados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: “*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*”.

Que, el numeral 5 del artículo la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal como una de sus atribuciones: “*Aprobar el Plan de Desarrollo*”.



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial”.

Que, el artículo 6° de la Ley de regulación de habilitaciones urbana y de edificaciones – Ley N° 29090, establece que: *“Ninguna obra de habilitación urbana o de edificación podrá construirse sin sujetarse a las normas urbanísticas establecidas en los planes de desarrollo urbano y/o acondicionamiento territorial y/o planeamiento integral. Las normas urbanísticas constituyen documentos interés público, cuya finalidad es la promoción del desarrollo ordenado de las ciudades. Las municipalidades dispondrán su difusión a través de su publicación en lugares y medios accesibles a la colectividad; asimismo facilitarán el acceso a reproducción impresas de las normas urbanísticas, a sólo requerimiento del interesado. Las copias solicitadas serán de cargo del interesado, sin perjuicio de los derechos municipales que correspondan”.*

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación del Desarrollo Urbano Sostenible, regula la definición y alcances del Esquema de Acondicionamiento Urbano bajo los siguientes términos: *“Producto del proceso a cargo de las municipalidades, que orienta y regula la gestión territorial y el desarrollo urbano y/o rural sostenible, y dirige y promueve el desarrollo de la inversión pública y privada en los continuos poblados categorizados como villa, pueblo y caserío, conforme a la categorización establecida en el SICCEP. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda”.*

Que, el numeral 53.6 del artículo 53° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación del Desarrollo Urbano Sostenible, regula literalmente: **“Cuando la iniciativa de elaboración del EU es de la municipalidad distrital, el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad remite la propuesta final del mismo con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe su remisión a la municipalidad provincial para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Provincia”.**

Que, mediante la Carta N° 01-2024-CEOUSJP, de fecha 01 de abril del 2024, y el documento con Reg. Exp. Adm. N° 14666, de fecha 14 de agosto del 2024, hacen entrega del proceso de consulta y evaluación de las observaciones recibidas al Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado San José de Paucar 2023 – 2033, a efectos de que se convoque a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, por medio del Informe N° 410-2024-MDA/GDUR, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural suscribe en todos sus extremos el Informe N° 979-2024-MDA-SGPUC, de fecha 05 de setiembre del 2024, a fin de que se inicien las acciones correspondientes al inciso 53.6 del artículo 53° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación del Desarrollo Urbano Sostenible.

Que, a través del Informe N° 1292-2024-MDA/GPP, de fecha 30 de octubre del 2024, pone a conocimiento sobre la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Amarilis el Proyecto de “Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado San José de Paucar 2023 -2033”.



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, con Informe N° 1518-2024-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 05 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro señala que se ha concluido con el periodo de exhibición que empezó el 01 de noviembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024, debiendo remitirse los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe Legal N° 577-2024-MDA-GAJ, de fecha 06 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado San José de Paucar 2023 – 2033 se ponga a consideración del Pleno Concejo Municipal a efectos de que se emita acuerdo de concejo para aprobar la remisión del expediente a la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, la remisión **del Esquema de Acondicionamiento Urbano 2023 – 2033 del Centro Poblado de San José de Paucar del Distrito de Amarilis**, a la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con el numeral 53.6 del artículo 53° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación del Desarrollo Urbano Sostenible, y los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de su Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, ponga a conocimiento del presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** – **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

